

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N° 063

Referencia.

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: WILLIAM GUTIERREZ RIOS
Demandados: GUSTAVO ANTONIO COLORADO CORRALES
YOLANDA CRUZ GUERRERO
Radicado: 2021-00401

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la codemandada YOLANDA CRUZ GUERRERO a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 036 del 9 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA